



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

R.U.C. : N° 20304117142
Representante Legal : CPC. Alicia Noemí Zambrano Cerna
Cargo : Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Ucayali N° 388 - Lima

Teléfono : 426-7800 311-0300

Correo Electrónico : defensor@defensoria.gob.pe

Portal Electrónico : portal.defensoria.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Defensoría del Pueblo es un organismo autónomo del Estado, con rango constitucional, creado mediante la Constitución Política del Perú de 1993, en los artículos 161° y 162°. La correspondiente Ley Orgánica, Ley N° 26520, se promulgó el 04 de agosto de 1995.

El primer Defensor del Pueblo, fue elegido por el Congreso de la República el 28 de marzo de 1996, posteriormente se ratificó mediante la resolución legislativa N° 16584 del 1° de abril de 1998, la cual fue ratificada por el Presidente de la República. Se iniciaron las actividades institucionales de atención al público, el 11 de septiembre de 1996.

El Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 007-2005-CR, designó Defensora del Pueblo a la doctora Beatriz Merino Lucero, quien ha asumido las funciones a partir del 16 de noviembre de 2005.

Base Legal de la Entidad

- Constitución Política del Perú, de 1993, artículos 161° y 162°.
- Ley N° 26520, del 04 de Agosto de 1995, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Defensorial N° 032-99/DP del 21 de julio de 1999 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones vigente a partir del 22 de julio de 1999.
- Resolución Defensorial N° 25-2000/DP del 25 de abril de 2000 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones anterior.
- Resolución Defensorial N° 12-2001/DP del 05 de abril de 2001 que modifica el Reglamento de Organización vigente a partir del 06 de abril de 2001.
- Resolución Defensorial N° 018-2005/DP del 28 de agosto de 2005 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones vigente a partir del 28 de agosto de 2005.

Presupuesto

La Defensoría del Pueblo, en cuanto a presupuesto se encuentra comprendida en el Volumen 01 - Gobierno Central, Pliego 020. Financia su presupuesto, con los ingresos que le asigna el Tesoro Público, Ministerio de Economía y Finanzas y complementariamente con recursos de donaciones provenientes de la cooperación internacional.

El monto del presupuesto inicial de apertura – PIA para el año 2006 ha sido de S/. 21'094,045 (veintiún millones noventa y cuatro mil cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles). Al cierre de agosto 2006, el presupuesto modificado es de S/. 36'034,333.25

El monto del presupuesto inicial de apertura – PIA para el año 2007 ha sido de S/. 34'947,288.00 (treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles). Al cierre del primer trimestre 2007, el presupuesto ejecutado fue de S/. 7'642,991

Régimen Laboral

Mediante la Ley N° 26602 del 09 de mayo de 1996, se dispuso que el personal que ingrese a laborar a la entidad, este comprendido en el régimen laboral de la actividad privada.

Finalidad

De acuerdo al mandato constitucional, a la Defensoría del Pueblo le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Visión

Ser la institución que lidere la transformación del país para superar la fractura social existente y contribuya a eliminar la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación; que cuenta con personal altamente calificado, eficiente, con mística de servicio a la ciudadanía y es reconocida nacional e internacionalmente.

Misión

Somos la institución que, en nombre del Pueblo exige que el poder del Estado se ejerza en beneficio de las personas y dentro de la ley. Para ello defendemos sus derechos y supervisamos la actuación del Estado, así como la prestación de los servicios públicos.

Organización

Desde el inicio de actividades la entidad ha tenido seis organizaciones formales. El actual Reglamento de Organización y Funciones, se aprobó mediante Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP del 28 de setiembre de 2006, vigente a partir del 30 de setiembre de 2006, y consta de 04 Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales.

Oficina de Administración y Finanzas

La Oficina de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de dirigir y coordinar la ejecución de las actividades de las áreas administrativas, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Dicha oficina se encarga de conducir los sistemas administrativos y procesos de las áreas de: Logística, Contabilidad, Tesorería, y de Archivo.

La oficina durante el año 2006, fue conducida por el CPC. Alvaro Carrillo Mayanga, quien fuera designado como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a partir del 01 de enero de 2003, mediante Resolución Defensorial N° 042-2002/DP del 30 de diciembre del 2002.

Durante el año 2007, la oficina está siendo conducida por la CPC. Alicia Noemí Zambrano Cerna, quien fuera designada como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a partir del 21 de enero de 2007, mediante Resolución Defensorial N° 011-2007/DP del 090 de enero del 2007.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Actividad Principal

La principal actividad de la entidad consiste en brindar un servicio gratuito, en atención de quejas, petitorios y consultas, que recibe no solo a los ciudadanos peruanos, sino a cualquier persona de cualquier nacionalidad, en la defensa de derechos constitucionales y fundamentales; en la supervisión de cumplimiento de deberes de la administración estatal y la prestación de servicios públicos.

Como organismo del Estado solo brinda servicios y no genera ingresos porque el servicio que brinda a la colectividad es totalmente gratuito, en tal sentido se financia principalmente con recursos del Tesoro Público y en menor medida con recursos de donaciones provenientes de la cooperación internacional.

- c. Alcance y período de la auditoría
- c.1 Tipo de Auditoría
Auditoría Financiera
Examen Especial a la Información Presupuestaria
- c.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico 2006
Ejercicio Económico 2007
- c.3 Ámbito Geográfico
El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Defensoría del Pueblo ubicada en el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Defensoría del Pueblo al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Defensoría del Pueblo al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si el sistema informático y las adquisiciones de este tipo de actividad como equipos, software, repuestos, sistemas que se adquirió para la entidad, se adecuan a los requerimientos efectivamente necesarios y si los costos asumidos son razonables frente al bien adquirido, verificando que las diferentes unidades operativas se encuentren interconectadas, para que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los contratos suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia con la normativa legal aplicable, determinando el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Evaluar los controles implantados por la Defensoría del Pueblo respecto a las donaciones (Cooperación Internacional) recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La principal actividad bajo examen será la gestión administrativa en la adquisición de bienes y servicios. Bajo este marco se tiene a la administración que comprende a los órganos de apoyo, que deben procurar e intervienen en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la marcha operativa institucional.

Se requiere auditar las operaciones de adquisición, control y registro de dichas adquisiciones, así como del uso y destino de los bienes.

Debe precisarse que cuanto al monto de las adquisiciones de la entidad en el transcurso del año 2006 se realizó una sola Licitación Pública y se han efectuado cinco concursos públicos siendo la mayor parte realizada mediante adjudicación directa pública y selectiva.

En el transcurso del año 2007 se ha realizado una Licitación Pública y se han efectuado cinco concursos públicos siendo la mayor parte realizada mediante adjudicaciones directas públicas y selectivas.

La segunda actividad principal es la informática porque la entidad destina importantes recursos para adquirir equipos informáticos y cuenta con sistemas en constante ampliación y renovación.

Debe precisarse que la entidad en los diez años de actividades no ha realizado ninguna obra de construcción civil, por lo que este aspecto de obra pública no es materia de la auditoría.

Si bien existen otros aspectos de la auditoría a ser realizada, estos no requieren de particular mención ya que no se trata de una entidad que debe cumplir muchos objetivos ni tiene una mayor complejidad de sus operaciones.

Como información adicional se precisa que la entidad actualmente opera con un total general de 600 personas, con un aproximado de 240 de personal en planilla y 360 entre servicios no personales, personal de apoyo, practicantes y secigristas.

Áreas críticas a evaluar:

De acuerdo a la experiencia acumulada de anteriores años, se consideran las siguientes áreas críticas:

Abastecimiento / Logística.

El abastecimiento de bienes y servicios es por definición de administración, la principal área crítica de la entidad. El sistema administrativo de abastecimiento opera en el área denominada logística, que es un área dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas.

Sistema informático

La operación del sistema informático es considerada como otra área crítica en cuanto a la especialidad y complejidad del tema.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría y por cada ejercicio, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Defensoría del Pueblo, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será:

Ejercicio 2006

Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

Ejercicio 2007

Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, serán entregados a la Sociedad designada el día de inicio del examen.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

➤ Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **DR. GUILLERMO HORRUITINER MARTÍNEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	40,000.00	40,000.00	80,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,600.00	7,600.00	15,200.00
TOTAL	S/.	47,600.00	47,600.00	95,200.00

Son: Noventa y cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles

Nota.- Como el alcance y necesidades del examen no lo requieren, no se consigna monto alguno para otros gastos tales como: viáticos, pasajes, movilidad local, etc., por cuanto no existe la necesidad de realizar desplazamiento de personal al estar toda la información concentrada en Lima y en la sede central.

La Defensoría del Pueblo, efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio a ser examinado, la Sociedad otorgará a favor de la Defensoría del Pueblo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR